



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

Ordenanza Regional

N° 27 -2012-CR /GRM

Fecha: 29 de Noviembre del 2012

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua, en Sesión del veintinueve de noviembre del 2012, debate la aprobación de la modificación del CAP de la Dirección Regional Agraria de Moquegua.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 28607 y lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 28926, el Gobierno Regional de Moquegua es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuesta; cuyos funcionarios y servidores se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley;

Que, estando a lo dispuesto en la Duodécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Modificada por la Ley N° 28926; la Dirección Regional de Agricultura es un Órgano dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; pero para fines de ejecución presupuestaria está considerada como Unidad Ejecutora 100 "Agricultura Moquegua", cuya administración cuenta con independencia que garantiza su operatividad, y conduce la ejecución de operaciones orientadas a la gestión de los fondos que administra, conforme a las normas y procedimientos de los sistemas nacionales y en tal sentido es responsable directa respecto al presupuesto que administra; de acuerdo al artículo 58° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificada por la Ley N° 29465 y en concordancia con el numeral 2 de la Segunda Disposición Transitoria de la misma Ley y los artículos 7° y 8° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF;

Que, mediante la Ley N° 27803, se instituye un programa extraordinario de acceso al beneficio de reincorporación o reubicación laboral para los ex trabajadores cesados mediante el procedimiento de ceses colectivos llevados a cabo en el marco del proceso de la inversión privada, considerados irregulares; a cuyo beneficio se acogieron cuatro ex trabajador de la Dirección Regional Agraria de Moquegua, al encontrarse inscritos en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente; a cuyo propósito el Artículo 11° de dicha Ley, modificada por la Ley N° 28299 establece que la reincorporación laboral se produce en plazas presupuestadas vacantes que se hubiesen generado a partir del 2002, hasta la conclusión efectiva del programa extraordinario de acceso a beneficios. En tanto que la cuarta disposición complementaria, transitoria y final de la Ley N° 29059, precisa que el acceso y goce de los beneficios del Programa Extraordinario no podrán ser restringidos ni limitados por el cumplimiento de requisitos o supuestos similares, siendo únicamente indispensable encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente; resultando que el incumplimiento es causal de las sanciones y penalidades establecidas en el artículo 21° de la Ley N° 27803 y su modificatoria;

Que, para atender las reincorporaciones; durante el ejercicio 2011 se solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas una ampliación de Crédito Presupuestario para el pago de remuneraciones de los ex trabajadores que venían solicitando su reincorporación, crédito que ha sido otorgado como se expresa en el Oficio N° 100-2012-MEF/50.07 de la Dirección General de Presupuesto Público; formalizándose la modificación presupuestaria con Resolución Ejecutiva Regional N° 225-2012-GR/MOQ, para atender la reincorporación administrativa; en tanto que con Resolución Ejecutiva





Ordenanza Regional

GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° 27 -2012-CR /GRM

Fecha: 29 de Noviembre del 2012

Regional N° 139-2010-GR/MOQ, del 23 de febrero del 2010, se formalizó la modificación presupuestaria para la reincorporación por mandato judicial;

Que, contando con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional dentro del Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de Personal y Obligaciones Sociales, la Dirección Regional Agraria está en condiciones de generar la plazas presupuestadas requeridas y aprobar el nuevo Presupuesto Analítico de Personal; en concordancia a lo establecido en el numeral 3 de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, y al mismo tiempo, esta a lo dispuesto en el inciso a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley en mención;



Que, con Ordenanza Regional N° 004-2006-CR/GRM, del 26 de abril del 2006, se aprobó el Cuadro Para Asignación de Personal - CAP de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Moquegua; pero como consecuencia de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1142-2011-GR/MOQ, modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2012-GR/MOQ se reconoce la reincorporación de los ex trabajadores Martín Simón Linares Rojas, Alfredo Tala Mamani y Arturo Jaime Manchego Flores; en tanto que con Sentencia de Casación N°3478-2009 judicialmente se dispone la reincorporación de doña Bertha Clemencia Caso Saira, todos en la Dirección Regional Agraria de Moquegua; dando lugar a la reestructuración del CAP institucional.

Que, como consecuencia de las acciones antes mencionadas se ha producido la modificación del Cuadro para Asignación de Personal de la Dirección Regional Agraria de Moquegua; estando obligada a aprobar un nuevo CAP, conforme a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 16° del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM; documento de gestión institucional que se encuentra debidamente visado por el órgano responsable de su elaboración la Unidad de Racionalización de la DRA-Moquegua, así como por la Oficina de Planificación Agraria, la Oficina de Administración y la oficina de Asesoría Jurídica de la mencionada Entidad; estando revisado por la Oficina de Desarrollo Institucional del Gobierno Regional. Siendo los Informes Técnicos N°004-2012-DRA-MOQ/UPER y N° 008-2012-U.RAO-OPA.MOQ del área de Recursos Humanos de la DRA, el Oficio N° 100-2012-MEF/50.07 de la Dirección General de Presupuesto Público, el Informe N° 221-2012-SGPH-GRPPAT/GR-MOQ de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda del GRM, la Resolución Ejecutiva Regional N°225-2012-GR/MOQ, la Resolución Ejecutiva Regional N° 139-2010-GR/MOQ del 23 de febrero del 2010, los Informes N° 020 y 021-2012-DRA.MOQ-OPA/PRESUPUESTO de la Oficina de Planeamiento Agrario de la DRA, los Informes N°007 y 008-2012-U.RAC-OPA/DRA.MOQ de la Unidad de Racionalización de la DRA, los Informes N° 068 y 068-A-2012-DRA.MOQ/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la DRA, los Informes N° 0141 y 151-2012-ODI-GRPPAT/GR.MOQ de la Oficina de Desarrollo Institucional del GRM, y el Informe N°348-2012-DRAJ/GR.MOQ de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica del GRM ; el Informe N° 739-2012-GRPPAT/G.R.MOQ. de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; documentación sustentatoria de la modificación del-CAP de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Moquegua, de acuerdo al artículo 58° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificada por la Ley N° 29465 y en concordancia con el numeral 2 de la Segunda Disposición Transitoria de la misma Ley y los artículos 7° y 8° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF; encontrándose apto para ser aprobado, conforme a lo que establecen los artículos 14° y 15° del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM; para luego ser publicado en el Diario Oficial El Peruano y en el portal electrónico de la Entidad;

Por lo que, en uso de las atribuciones Conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias, Ley N°27902, Ley N°28013, Ley N°28968 y Ley N°29053; el consejo Regional con el voto unánime de sus miembros y la dispensa de lectura y aprobación del acta, aprobó lo siguiente:



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

Ordenanza Regional

N° 27 -2012-CR /GRM

Fecha: 29 de Noviembre del 2012

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CAP DE LA DRA – MOQUEGUA.

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP de la Dirección Regional Agraria, del Gobierno Regional Moquegua; que consta de cincuenta y nueve (59) Plazas, de las cuales cincuenta y tres (53) están Presupuestadas y seis (06) Previstas; de acuerdo a los anexos que en siete (07) folios forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- DEROGAR la Ordenanza Regional N° 04-2006-CR/GRM, del 26 de abril del 2006, que aprobó el Cuadro Para Asignación de Personal - CAP de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Moquegua.

ARTICULO TERCERO.- Los cargos aprobados en el presente Cuadro de Asignación de Personal de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Moquegua, deberán ser cubiertos en estricta observancia a la normatividad legal vigente.

ARTICULO CUARTO.- Esta Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano y en el portal electrónico de la Entidad incluyendo sus anexos Comuníquese al Señor Presidente de Gobierno Regional de Moquegua para su promulgación. Moquegua, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil doce.

 **GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA**

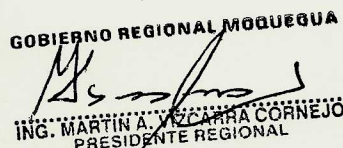
PABLO F. RAMIREZ DELGADO
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL MOQUEGUA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la sede del Gobierno Regional de Moquegua, a los diez días del mes de Diciembre del año dos mil doce.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. MARTIN A. VEZARHA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL

CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP) - 2012

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
 SECTOR :
 I. DENOMINACION DEL ORGANO : DIRECCION REGIONAL AGRARIA MOQUEGUA
 I.1 DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA : DIRECCION REGIONAL

N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
001	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL IV	455-6-01-B	EC	1	1		1
002	TECNICO ADMINISTRATIVO I	455-6-01-F	SP-AP	1	1		
003	CHOFER II	455-6-01-F	SP-AP	1	1		
TOTAL UNIDAD ORGANICA				3	3	0	1

I.1. DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA : OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
	DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II	455-6-03-C	SP-DS	1	1		
	SECRETARIA III	455-6-03-F	SP-AP	1	1		
TOTAL UNIDAD ORGANICA				2	2	0	0

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
 CERTIFICO: que la presente copia es FIEL A LA ORIGINAL, que he tenido a la vista, queda aprobada con número de Registro, Su. le. en el folio No 344 del libro respectivo.
 Moquegua, 21 OCT 2013
 Evaristo Nicolás Vardivia García
 FEDATARIO TITULAR
 RFR Nº 610-2012-IGJ/MOG.



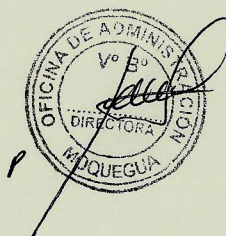
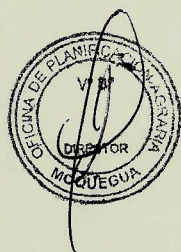
21 OCT. 2013

0477

I.1. DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA

: OFICINA DE PLANIFICACION AGRARIA

N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
006	DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II	455-6-04-C	SP-DS	1	1		
007	SECRETARIA III	455-6-04-F	SP-AP	1	1		
<u>Unidad de Planes y Programas</u>							
008	PLANIFICADOR III	455-6-04-E	SP-ES	1	1		
<u>Unidad de Proyectos</u>							
009	INGENIERO DE CIENCIAS AGRARIAS III	455-6-04-E	SP-ES	1		1	
<u>Unidad de Presupuesto y Racionalización</u>							
010	ESPECIALISTA EN FINANZAS III	455-6-04-E	SP-ES	1	1		
TOTAL UNIDAD ORGANICA				5	4	1	0



21 OCT. 2013

0476

I.1. DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA

: OFICINA DE ADMINISTRACION

N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
011	DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II	455-6-02-C	SP-DS	1	1		
012	SECRETARIA IV <u>Unidad de Tesorería y Contabilidad</u>	455-6-02-F	SP-AP	1	1		
013	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III	455-6-02-F	SP-ES	1	1		
014	TÉCNICO ADMINISTRATIVO II <u>Unidad Personal</u>	455-6-02-F	SP-AP	1	1		
015	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II <u>Unidad de Logística</u>	455-6-02-F	SP-ES	1	1		
016	TÉCNICO ADMINISTRATIVO III	455-6-02-F	SP-AP	1	1		
TOTAL UNIDAD ORGANICA				6	6	0	0

I.1. DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA

: DIRECCION DE INFORMACION AGRARIA

N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
017	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL II	455-6-06-C	SP-DS	1	1		
018	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III	455-6-06-F	SP-AP	1	1		
019	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	455-6-06-F	SP-AP	1	1		
020	SECRETARIA III	455-6-06-F	SP-AP	1	1		
021	CHOFER II <u>División de Estadística</u>	455-6-06-F	SP-AP	1	1		
022	TÉCNICO EN ESTADÍSTICA E INFORMACION AGRARIA II <u>División de Soporte Informático</u>	455-6-06-F	SP-AP	1	1		
023	ESPECIALISTA EN ESTADÍSTICA E INFORMACION AGRARIA IV <u>División de Análisis y Difusión</u>	455-6-06-E	SP-ES	1	1		
024	ESPECIALISTA EN ESTADÍSTICA E INFORMACION AGRARIA III	455-6-06-E	SP-ES	1	1		
TOTAL UNIDAD ORGANICA				8	8	0	0



21 OCT. 2013

0475

